



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
ABF/jbb

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día cinco (5) de noviembre de 2020.

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Siendo las nueve horas y treinta y un minutos del día **CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, se reúne telemáticamente (WhatsApp), en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los/as Tenientes de Alcalde, **DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA**, **DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ**, **DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA**, **DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE**, **DON FÉLIX SABIO REDONDO**, **DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA** Y **DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ**.

Excusa su ausencia el Interventor Municipal **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ**.

Concurre también la Secretaria General, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22/10/2020

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 22/10/2020.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE Nº 55/2020, RELATIVO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2451, de 27 de octubre de 2020; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el término municipal de esta ciudad, por un importe de **tres millones doscientos mil euros (3.200.000,00 €) euros, IVA incluido** y un plazo de ejecución de un (1) año.

La justificación de dicha contratación se materializa en la Propuesta emitida por la Señora Delegada Municipal de Servicios Sociales con base en el informe elaborado por el Sr. Jefe de la Unidad correspondiente, en el que se acredita la necesidad administrativa a satisfacer, la insuficiencia de medios personales para llevar a cabo dichas prestaciones y la idoneidad del contrato, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación de referencia, siendo el supervisor de dicho contrato el Sr. Jefe de la Unidad de Servicios Sociales, D. Andrés García Saborido, modificando en los términos de la propuesta de la Cuarta Teniente de Alcalde Delegada del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Contratación D.^a

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	06-11-2020 12:43:02

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día cinco (5) de noviembre de 2020.

Teresa de Jesús Rúa Uribe de fecha de 05/11/2020, previo informe del Jefe de la Unidad de Contratación, la cláusula 3ª del pliego de cláusulas administrativas en los términos que resultan del punto 3º.

Tercero.- Modificar la cláusula 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los términos que se indican en el informe elaborado a tal efecto y que acompaña a la presente Propuesta. Dicha modificación es puramente formal y se realiza a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 100.2 de la ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A continuación se transcribe literalmente el informe del Jefe de la Unidad de Contratación de 5/11/2020, donde se refleja la modificación de la cláusula 3ª del pliego de cláusulas administrativas:

“ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.-

En relación al asunto de referencia, por el funcionario que suscribe, se emite el siguiente

INFORME

Primero.- Que por esta Unidad de Contratación se ha instruido expediente reseñado con el nº 55/2.020, relativo al Servicio de Ayuda a Domicilio y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el término municipal de esta ciudad, el cual ha de aprobarse por la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente. El referido expediente a lo largo de su instrucción ha obtenido los informes de conformidad tanto por la Secretaría General como por la Intervención Municipal, estando pendiente tan sólo de la aprobación del mismo como fase previa a su licitación y subsiguiente adjudicación.

Segundo.- Entre la documentación que consta en dicho expediente se ha emitido un informe por la Unidad de Servicios Sociales, con fecha de 21/10/2.020, en el cual se justifica el precio del indicado contrato con expresión de los distintos conceptos que lo conforman.

De otro lado, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que regula el contrato se indica en su cláusula 3ª el presupuesto base de licitación y el montante económico previsto para tal fin. No obstante, y pese a que el referido estudio forma parte integrante de la documentación que conforma la licitación, y de hecho, es uno de los documentos a publicar tanto en el D.O.U.E. como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, considero que para mayor claridad y efectividad dicha información también deberá reflejarse en dicha cláusula 3ª.

Por otra parte, el artículo 100.2 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el PCAP o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. Pues bien, como ya hemos dicho anteriormente dicho presupuesto base de licitación aparece desglosado y con todo lujo de detalles en el informe elaborado por la Unidad de Servicios Sociales, pero no así en el PCAP.

Por ello lo que pretendemos es transcribir dicho apartado en la cláusula 3ª del PCAP, dando cumplimiento así a lo previsto en el artículo y apartado de la legislación contractual antes reseñado, lo cual no obvia la publicación del referido informe en el que se detallan los costes del contrato. Lo anterior supone transcribir la parte resolutive del informe del cual han tenido conocimiento las distintas Unidades que han informado el expediente, y en modo alguno, modificar el contenido sustancial del expediente, antes al contrario, esto es, reflejar dicho contenido en la cláusula del PCAP referido al precio del contrato dando cumplimiento así a la normativa contractual, y de paso, concentrar el máximo de información posible en el indicado Pliego. Para ello, considero que debe hacerse previamente a su aprobación con la consiguiente modificación de dicha cláusula.

Tercero.- Así pues, la cláusula 3ª del PCAP establece lo que sigue:

“CLÁUSULA 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.-

- 1.- El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de 13,00 euros/hora, IVA incluido, a la baja.*
- 2.- El montante económico previsto asciende a la cantidad de tres millones doscientos mil euros (3.200.000,00 €), IVA incluido.*
- 3.- El precio unitario del servicio será el ofertado por el adjudicatario en su proposición económica, e incluirá, en su caso, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	06-11-2020 12:43:02

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día cinco (5) de noviembre de 2020.

Teniendo en consideración las peculiaridades del servicio, la consignación prevista y el sistema de revisiones semestrales en cuanto a la inclusión de nuevos usuarios, así como las posibles altas y bajas de los mismos durante la ejecución del contrato, ello da lugar a una fluctuación constante en cuanto al número de personas a las que atender así como la intensidad horaria en cada caso particular. A estos efectos, el contratista debe garantizar en todo momento la disponibilidad de medios materiales y personales para la prestación del servicio.

El adjudicatario tendrá derecho a percibir el importe de las horas prestadas, constituyendo el montante o cuantía prevista en la presente cláusula una mera previsión, pudiendo ser rebasada mediante la oportuna modificación contractual prevista en el Pliego, o en su caso, minorada, sin que sea necesario su justificación, dado que el servicio se presta a demanda de la Administración durante el plazo de ejecución previsto en el Pliego, y por consiguiente, el Ayuntamiento no está obligado a agotar la totalidad del presupuesto de licitación.

4.- En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

5.- El valor estimado del contrato asciende a la cantidad a 7.576.923,00 euros, IVA excluido. Dicha cuantía es resultado del contrato principal, más la prórroga y la posibilidad, en su caso, de modificar hasta un 20% el contrato principal y la posible prórroga, por una mayor demanda del servicio”.

La modificación consistiría en lo siguiente:

“CLÁUSULA 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.-

1.- El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de 13,00 euros/hora, IVA incluido, a la baja. Dicho presupuesto base de licitación se desglosa de la siguiente manera:

- Costes directos: 1,66 euros.
- Gastos generales: 0,4 euros.
- Total Costes de ejecución: 12,06 euros.
- Beneficio Industrial: 0,44 euros.
- Coste total sin IVA: 12,50 euros.
- IVA al 4%: 0,50 euros.
- Coste total: 13,00 euros.

2.- El montante económico previsto asciende a la cantidad de tres millones doscientos mil euros (3.200.000,00 €), IVA incluido. Dicho montante económico se desglosa en los términos que siguen:

- Coste directo (88,92%): 2.870.153,82 euros.
- Gastos Generales (3,43%): 98.461,54 euros.
- Beneficio Industrial (3,65%). 103.384,64 euros.
- IVA AL 4%: 128.000,00 euros.

TOTAL PRESUPUESTO ANUAL: 3.200.000,00 euros.

3.- El precio unitario del servicio será el ofertado por el adjudicatario en su proposición económica, e incluirá, en su caso, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Teniendo en consideración las peculiaridades del servicio, la consignación prevista y el sistema de revisiones semestrales en cuanto a la inclusión de nuevos usuarios, así como las posibles altas y bajas de los mismos durante la ejecución del contrato, ello da lugar a una fluctuación constante en cuanto al número de personas a las que atender así como la intensidad horaria en cada caso particular. A estos efectos, el contratista debe garantizar en todo momento la disponibilidad de medios materiales y personales para la prestación del servicio.

El adjudicatario tendrá derecho a percibir el importe de las horas prestadas, constituyendo el montante o cuantía prevista en la presente cláusula una mera previsión, pudiendo ser rebasada mediante la oportuna modificación contractual prevista en el Pliego, o en su caso, minorada, sin que sea necesario su justificación, dado que el servicio se presta a demanda de la Administración

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	06-11-2020 12:43:02

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

durante el plazo de ejecución previsto en el Pliego, y por consiguiente, el Ayuntamiento no está obligado a agotar la totalidad del presupuesto de licitación.

4.- En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

5.- El valor estimado del contrato asciende a la cantidad a 7.576.923,00 euros, IVA excluido. Dicha cuantía es resultado del contrato principal, más la prórroga y la posibilidad, en su caso, de modificar hasta un 20% el contrato principal y la posible prórroga, por una mayor demanda del servicio”.

En cuanto a lo demás todo queda exactamente igual, modificándose tan solo y por una cuestión formal, la cláusula antes indicada y en los términos arriba transcritos.

Todo ello es cuanto tengo el deber de informar, no obstante la Junta de Gobierno Local, con superior criterio decidirá lo que estime pertinente.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN.- Firmado.- Manuel Galán Fernández.”

Cuarto.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 a 158 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y la Plataforma de Contratación del Sector Público, a virtud de lo dispuesto en los artículos 63, 135.1 y 156.5, todos de la LCSP.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE Nº 112/2019, RELATIVO AL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL: ADJUDICACIÓN DEL LOTE Nº 3.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2451, de 27 de octubre de 2020; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Admitir las ofertas presentadas por las entidades al contrato arriba reseñado a los productos del Lote nº 3 y a los precios, IVA excluido, que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	PRODUCTO	PRECIO	PUNTUACIÓN
ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	Pintura blanca (El kilo).	1,75€	46
	Pintura amarilla (El kilo).	1,75€	30
	Disolvente (El litro).	1,81€	8.3
	Cinta carroceros (El rollo de 38x45).	0,57€	10

TOTAL: 94,30 puntos

ENTIDAD	PRODUCTO	PRECIO	PUNTUACIÓN
SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA	Pintura blanca (El kilo).	1,61€	50
	Pintura amarilla (El kilo).	2,15€	24,4
	Disolvente (El litro).	1,52€	9,9

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	06-11-2020 12:43:02

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día cinco (5) de noviembre de 2020.

	Cinta carroceros (El rollo de 38x45).	1,35€	4,2
--	---------------------------------------	-------	-----

TOTAL: 88,50 puntos

ENTIDAD	PRODUCTO	PRECIO	PUNTUACIÓN
SEÑALIZACIONES SONIBRU, S.L.	Pintura blanca (El kilo).	2,00€	40,2
	Pintura amarilla (El kilo).	2,00€	26,3
	Disolvente (El litro).	1,60€	9,4
	Cinta carroceros (El rollo de 38x45).	1,90€	3

TOTAL: 78,90 puntos

ENTIDAD	PRODUCTO	PRECIO	PUNTUACIÓN
SETYMA MEDIO AMBIENTE, S.A.	Pintura blanca (El kilo).	2,10€	38,3
	Pintura amarilla (El kilo).	1,99€	26,4
	Disolvente (El litro).	1,51€	9,9
	Cinta carroceros (El rollo de 38x45).	1,15€	5

TOTAL: 79,60 puntos

ENTIDAD	PRODUCTO	PRECIO	PUNTUACIÓN
SEÑALIZACIONES ORTEGA, S.A.	Pintura blanca (El kilo).	2,25 €	35,8
	Pintura amarilla (El kilo).	2,03 €	25,9
	Disolvente (El litro).	1,66 €	9
	Cinta carroceros (El rollo de 38x45).	1,01 €	5,6

TOTAL: 76,30 puntos

ENTIDAD	PRODUCTO	PRECIO	PUNTUACIÓN
GSVIAL OBRAS Y PISTAS, S.L.	Pintura blanca (El kilo).	1,89€	42,6
	Pintura amarilla (El kilo).	2,60€	20,2
	Disolvente (El litro).	2,05€	7,3
	Cinta carroceros (El rollo de 38x45).	1,96€	2,9

TOTAL: 73,00 puntos

ENTIDAD	PRODUCTO	PRECIO	PUNTUACIÓN
SEPIMED 2004, S.L.	Pintura blanca (El kilo).	2,38€	32,8
	Pintura amarilla (El kilo).	2,42€	21,7
	Disolvente (El litro).	1,76€	8,5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	06-11-2020 12:43:02

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día cinco (5) de noviembre de 2020.

	Cinta carroceros (El rollo de 38x45).	1,13€	5
--	---------------------------------------	-------	---

TOTAL: 68,00 puntos

ENTIDAD	PRODUCTO	PRECIO	PUNTUACIÓN
GALLONGA, S.A.	Pintura blanca (El kilo).	2,30€	35
	Pintura amarilla (El kilo).	2,70€	19,4
	Disolvente (El litro).	1,80€	8,3
	Cinta carroceros (El rollo de 38x45).	1,10€	5,2

TOTAL: 67,90 puntos

ENTIDAD	PRODUCTO	PRECIO	PUNTUACIÓN
SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.L.	Pintura blanca (El kilo).	2,25€	35,8
	Pintura amarilla (El kilo).	2,58€	20,3
	Disolvente (El litro).	2,37€	6,3
	Cinta carroceros (El rollo de 38x45).	1,40€	4

TOTAL: 66,40 puntos

ENTIDAD	PRODUCTO	PRECIO	PUNTUACIÓN
SEÑALIZACIONES ROSES, S.L.	Pintura blanca (El kilo).	2,47€	32,6
	Pintura amarilla (El kilo).	2,77€	19
	Disolvente (El litro).	1,85€	8,1
	Cinta carroceros (El rollo de 38x45).	1,25€	4,6

TOTAL: 64,30 puntos

ENTIDAD	PRODUCTO	PRECIO	PUNTUACIÓN
PINTURAS Y DECORACIÓN MANOLO NUÑEZ, S.L.U.	Pintura blanca (El kilo).	2,57€	31,3
	Pintura amarilla (El kilo).	3,20€	16,4
	Disolvente (El litro).	1,50€	10
	Cinta carroceros (El rollo de 38x45).	1,20€	4,8

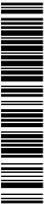
TOTAL: 62,50 puntos

ENTIDAD	PRODUCTO	PRECIO	PUNTUACIÓN
PROSEÑAL,S.L.U.	Pintura blanca (El kilo).	2,50€	32,2
	Pintura amarilla (El kilo).	3,00€	17,5
	Disolvente (El litro).	2,00€	7,5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	06-11-2020 12:43:02

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día cinco (5) de noviembre de 2020.

	Cinta carroceros (El rollo de 38x45).	2,00€	2,9
--	---------------------------------------	-------	-----

TOTAL: 60,10 puntos

Segundo.- Rechazar las ofertas presentadas de las entidades y por los motivos que a continuación se relacionan:

1º) La oferta formulada por la entidad Reynober, S.A., según informe elaborado a tal efecto por la Unidad de Movilidad al no aportar la documentación aclaratoria de la oferta, por lo tanto, no se tiene por justificada al no aclarar ningún extremo de la misma ni aportar desglose de precios y costes.

2º) La entidad Api Movilidad, S.A., dado que no ha presentado justificación alguna, después de varias solicitudes y diálogos con dicha entidad y puesto a su disposición distintos correos electrónicos, incluido donde se han recibido las aclaraciones de las demás empresas, y, por último, dándosele la posibilidad de remitirla por mensajería, sin obtener respuesta alguna.

Tercero.- Adjudicar el Lote nº 3 del contrato de referencia a la entidad ESTAMPACIONES CASADO, S.L., con C.I.F. B-14.053.854, domiciliada en Córdoba, Avenida Torrecilla, s/n, Esquina Amargacena,, por el precio de **Veintiún mil setecientos ochenta euros (21.780,00 €), IVA incluido**, a los precios unitarios ofertados por el licitador y un plazo de entrega de un (1) año contado al siguiente día a la formalización del contrato en documento administrativo, salvo agotamiento del crédito dispuesto, en cuyo caso finalizará antes de la fecha prevista.

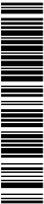
Cuarto.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución a las entidades participantes en la licitación convocada así como a las Unidades de Intervención y Movilidad y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y dos minutos, de lo que como Secretaria General, doy fe.

La Secretaria General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

ID DOCUMENTO: vezs7H5mmmm



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	06-11-2020 12:43:02

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>